



REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y DE ÉTICA

La Red de Paramédicos Voluntarios del Perú, actuando en Sesión Ordinaria N° RPVP N°0004-2026, de fecha 15 de mayo del 2026, en uso de sus atribuciones legales, resolvió aprobar el siguiente Reglamento de disciplina y ética (En adelante la Asociación).

El presente documento establece las normas de conducta, los principios éticos y el régimen disciplinario aplicable a todos los miembros de la Red de Paramédicos Voluntarios del Perú (RPVP). Al ser una institución de formación castrense, la disciplina, la subordinación y el honor constituyen los pilares fundamentales para el cumplimiento de nuestra misión operativa y académica.

CAPÍTULO I **Principios Éticos y Valores Castrenses**

Honor y Lealtad: El miembro de la RPVP debe actuar en todo momento con la más estricta rectitud, siendo leal a la patria, a la institución, a sus superiores y a sus subordinados.

Disciplina y Subordinación: Es el acatamiento consciente, voluntario y estricto de las órdenes impartidas por los escalones superiores, respetando la línea de mando y la jerarquía institucional.

Espíritu de Cuerpo: Solidaridad y fraternidad inquebrantable entre los miembros, orientada al logro de los objetivos comunes sin menoscabar la individualidad y la ética.

Vocación de Servicio: Actuar con abnegación y sacrificio en la protección de la vida y la salud, sin esperar retribución alguna.

CAPÍTULO 2 **Deberes y Obligaciones**

Respeto a la Jerarquía: Reconocer, respetar y obedecer a los superiores jerárquicos en todo acto del servicio y formación, acorde al escalafón desde Proveedor en APH hasta Comandante.

Porte y Uniformidad: Vestir el uniforme institucional con pulcritud, decoro y orgullo, portando únicamente las insignias correspondientes al grado ostentado.

Puntualidad: Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para las formaciones, guardias, entrenamientos y despliegues operativos.

Conducta Intachable: Mantener un comportamiento ejemplar tanto dentro como fuera de las instalaciones, preservando el buen nombre de la RPVP.

CAPÍTULO 3 **De las Faltas Disciplinarias**

Las faltas se clasifican según su gravedad en Leves, Graves y Muy Graves:

Faltas Leves:

Llegar tarde a formaciones, clases o guardias sin justificación.

Descuido menor en la presentación personal o en el uso del uniforme.

Falta de cortesía castrense básica (saludo) entre los miembros.

Faltas Graves:

Insubordinación o desobediencia a una orden directa y legítima de un superior.

Ausencia injustificada a servicios, guardias o entrenamientos programados.

Faltar el respeto a compañeros, superiores o al público en general.

Uso indebido de equipos, vehículos o material de la institución.

Faltas Muy Graves:

Abandono del servicio o guardia sin autorización, poniendo en riesgo la operatividad o la atención prehospitalaria.

Cometer actos que atenten contra la moral, el pudor o cometer cualquier delito penado por la ley.

Presentarse al servicio bajo los efectos del alcohol, drogas o sustancias estupefacientes.

Agresión física o verbal grave a cualquier miembro de la institución o personal civil.

CAPÍTULO 4

De las Sanciones

Las sanciones serán aplicadas de manera proporcional a la falta cometida, respetando la verticalidad del mando y previo proceso de evaluación:

Amonestación Verbal: Llamado de atención directo por una falta leve, con el fin de corregir la conducta inmediatamente.

Amonestación Escrita: Documento formal que se anexa al legajo personal del voluntario por faltas leves reiteradas o faltas graves. Afecta el puntaje para ascensos de grado.

Suspensión Temporal (Arresto de Servicio): Separación temporal de las actividades operativas y formativas por un periodo determinado (15 a 60 días), aplicable ante faltas graves.

Baja Deshonrosa (Expulsión): Separación definitiva de la institución, aplicable ante faltas muy graves que comprometan la integridad, el honor castrense o la seguridad de la RPVP.

Implica la pérdida total de grados, funciones y certificaciones.

CAPÍTULO 5

Del Procedimiento Disciplinario

Conducto Regular: Los reportes o partes disciplinarios deben seguir la cadena de mando estricta, elevándose desde el superior inmediato hasta llegar a la Comandancia General o Tribunal de Honor Disciplinario, según corresponda a la gravedad del caso.

Derecho a Descargo: Todo miembro tiene derecho a presentar sus descargos por escrito antes de la imposición de una sanción categorizada como grave o muy grave, garantizando la imparcialidad del proceso.

CAPÍTULO 6

Disposiciones Específicas del Proceso de Formación

Asistencia y Causales de Baja: El proceso de formación tiene una duración establecida de seis (6) a siete (7) meses. La asistencia regular es de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Justificación de Faltas: Toda inasistencia deberá ser justificada formalmente por escrito ante el coordinador encargado en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la falta; de lo contrario, se computará como injustificada.

Proceso de Eliminación: El registro de tres (3) faltas injustificadas en el expediente del voluntario resultará en el inicio inmediato de su proceso de eliminación y expulsión automática del programa de formación, sin derecho a certificación alguna.

Dado, sellado y firmado por el presidente de la asociación, a los 15 días del mes de mayo de 2026.

- Disponer la remisión del presente Reglamento a los oficiales y al personal activo de la Asociación.
- Disponer la incorporación del presente Reglamento en el Libro de Actas de la Asociación.
- Publicar el presente reglamento en la página web oficial de la Asociación.



Paolo Aguirre Valenzuela
Presidente de la Asociación

